

Tabla de contenido

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR	2
1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD	2
2. CONTEXTO ECONÓMICO.....	3
2.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)	3
2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)	4
2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM).	5
2.4. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV	6
2.5. INFLACIÓN	7
2.6. TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP) - TASA DE OCUPACIÓN (TO) – TASA DE DESOCUPACIÓN (TD).	7
3. ASPECTO TÉCNICO	8
3.1. CAPACIDAD INSTALADA Y CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACIÓN	9
4. ASPECTO LEGAL.....	9
5. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16)	10
6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)	11
7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.....	11
8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA – ANCP.....	11
8.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	12
8.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.	14
8.3. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO POR PARTE DEL IDPYBA .	16
9. ESTUDIO DE MERCADO.....	16
9.1. ESTUDIO DE MERCADO – JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA	16
10. PRESUPUESTO OFICIAL	18
11. PLAZO.....	19
12. CONCLUSIONES.....	19

ESTUDIO DE SECTOR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON BOLSA DE REPUESTOS, DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA PEI DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL..

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a las Entidades Estatales realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

La necesidad de iniciar un nuevo contrato para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo DE UPS, que se requieran en las sedes bajo la responsabilidad del instituto de protección y bienestar animal.

Para tal efecto, la Entidad identificó la necesidad contractual, caracterizó de manera general el mercado relacionado con la prestación del servicio requerido y recopiló información relevante para la estructuración del proceso, con el propósito de establecer condiciones objetivas y proporcionales que permitan atender la necesidad institucional y promover la participación de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente.

Dentro de los objetivos específicos del presente estudio se encuentran:

- Conocer las características de la potencial demanda en el sector.
- Conocer las características fundamentales de la oferta del sector.
- Analizar el entorno económico y el comportamiento de variables e indicadores del mercado que pueden incidir en la prestación del servicio.

En atención a lo anterior, se presenta el análisis del sector económico y de los posibles oferentes, como soporte para la estructuración del presente proceso contractual.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La contratación por adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores, de acuerdo, al CIIU, que identifican el presente proceso con la necesidad.

Las especificaciones técnicas detalladas, la ficha de los equipos, las actividades de cada visita de mantenimiento, los niveles de servicio (ANS), la lista de precios unitarios de repuestos y las demás condiciones técnicas del servicio se encuentran desarrolladas en el Anexo Técnico "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Bolsa de Repuestos — Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) Marca PEI — Modelo U320".

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Así mismo, vez verificado el servicio a contratar, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se obtienen el/los siguientes códigos UNSPSC:

Código-segmento	Código-familia	Código-clase	Código-producto	Nombre-producto
-----------------	----------------	--------------	-----------------	-----------------

73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
32000000	32130000	32131000	32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos
39000000	39120000	39121000	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia (UPS)
81000000	81100000	81101700	81101701	Servicios en ingeniería eléctrica

2. CONTEXTO ECONÓMICO

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El mercado asociado a servicios de mantenimiento se presenta la necesidad constante de atender los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, En un contexto de crecimiento de la necesidad de estos servicios de mantenimiento, este segmento muestra oportunidades de expansión.

En cuanto a variables macroeconómicas, el comportamiento de la inflación y del tipo de cambio puede incidir en la estructura de costos del servicio. Por ello, en la planeación del proceso resulta relevante considerar la evolución de indicadores como el IPC y la TRM como variables externas que pueden afectar la variación de precios del servicio por un tema de demanda e insumos requeridos para la prestación del servicio.

Finalmente, tratándose de un servicio que involucra servicios especializados, el mercado está condicionado por exigencias de exactitud y calidad del servicio a los aspectos que constituyen barreras técnicas y determinan niveles mínimos de calificados. En consecuencia, el análisis económico del sector no se limita a la prestación del servicio sino a la experticia de este.

2.1. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

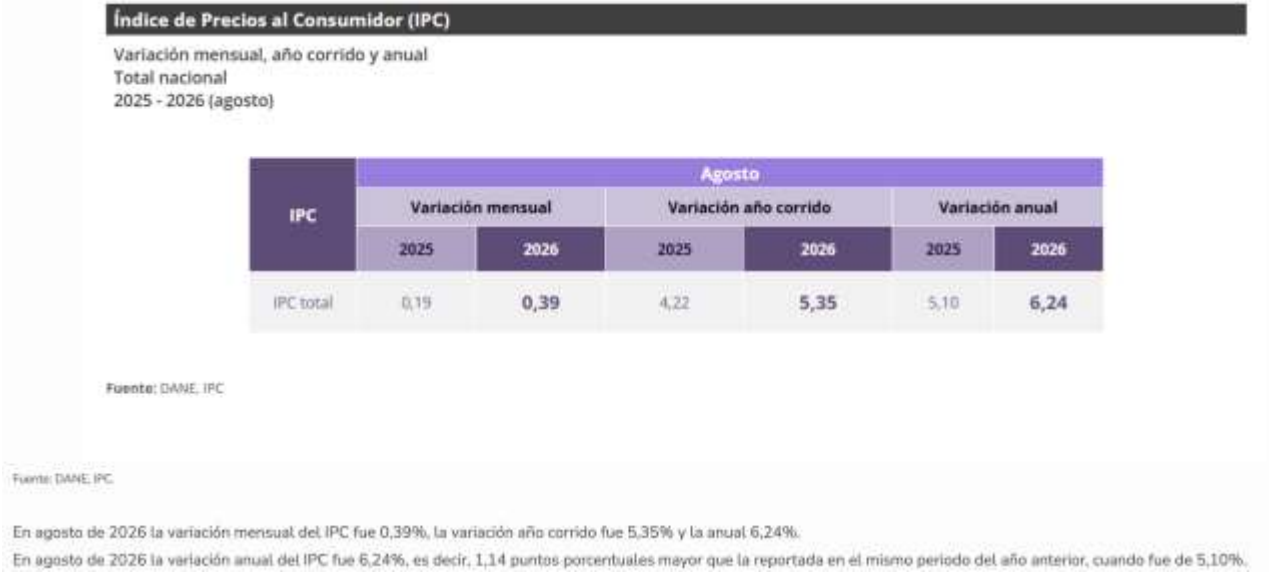
Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).



2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Información segundo trimestre 2026 (pr)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2.3. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM).

La Tasa Representativa del Mercado – TRM es un referente oficial del valor del dólar en Colombia y puede incidir en los precios de bienes e insumos asociados a la prestación del servicio, particularmente cuando existen componentes importados (por ejemplo, reactivos, calibradores, controles, consumibles y algunos repuestos o partes de equipos). En consecuencia, para efectos del análisis del sector y la estimación del presupuesto, la Entidad tendrá en cuenta la TRM como una variable macroeconómica que puede afectar la estructura de costos del proveedor y la variación de precios observada en el mercado, especialmente en periodos de alta volatilidad cambiaria.

Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)				
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia				
Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	22/09/2026	22/09/2026	3.192,53	COP por USD
Recuerde que el Banco de la República tiene a disposición del público un sistema de audiorespuesta que le permite consultar estos datos por llamada telefónica. Para ello, comuníquese al número +57 (601) 343-0999, seleccione la(s) opción(es):				

2.4. FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Año	Salario Mínimo	Auxilio de Transporte
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.606
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.5. INFLACIÓN

La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se da un aumento en el promedio de los precios de una economía, y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.

En nuestro país la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y para realizarlo construye una canasta de bienes y servicios representativa de todos los colombianos con base en una encuesta denominada “Presupuesto de los hogares” que se realiza aproximadamente cada diez años en todo el país; así, la canasta básica contiene el conjunto de bienes y servicios que consume una familia colombiana típica. Para conocer más sobre la medición de la inflación en Colombia consulte la metodología del cálculo en la página web del DANE.

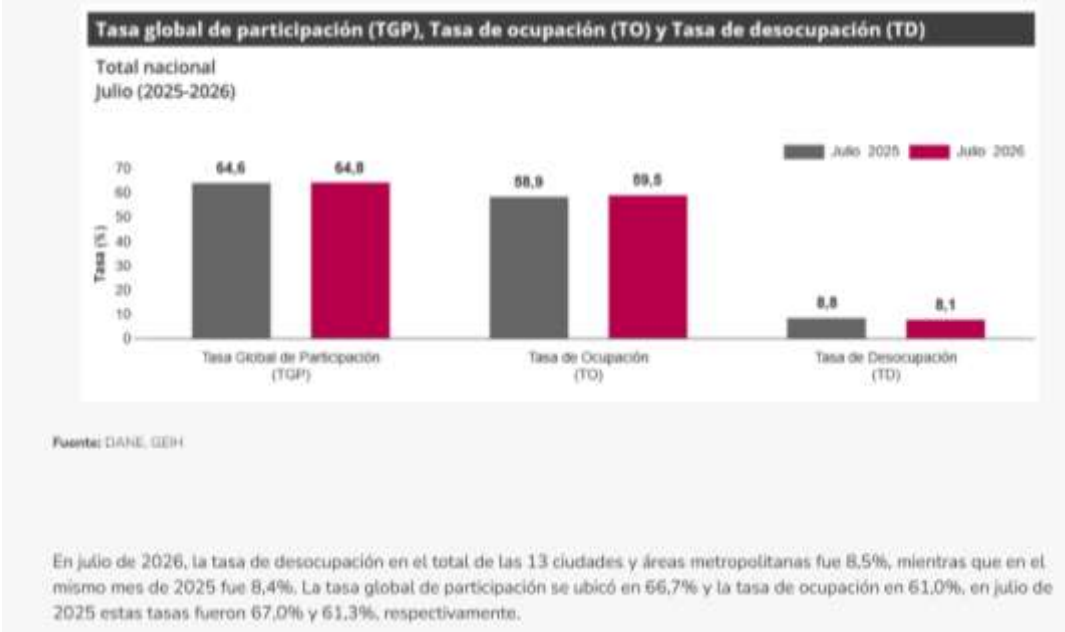


En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

2.6. TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP) - TASA DE OCUPACIÓN (TO) – TASA DE DESOCUPACIÓN (TD).

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



3. ASPECTO TÉCNICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, según el cual la contratación estatal tiene como fin la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, se hace necesario para el IDPYBA contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos, de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) marca PEI que soportan la operación de los servicios de tecnología en las sedes del Instituto.

El IDPYBA opera sistemas de información, plataformas tecnológicas, equipos de telecomunicaciones y centros de cableado que soportan tanto la gestión administrativa como la atención ciudadana, incluyendo la recepción y el seguimiento de casos de maltrato animal, la administración de los centros de bienestar y los sistemas de monitoreo y control. La continuidad operativa de estos servicios es de carácter crítico: una interrupción no planificada del suministro de energía puede derivar en la pérdida de información sensible, la suspensión de servicios ciudadanos y el compromiso de la integridad de los datos que soportan las decisiones de protección animal. Para proteger dichos servicios ante interrupciones, variaciones y transitorios en la red eléctrica, el IDPYBA adquirió en 2021 y tiene actualmente en operación dos (2) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) marca PEI, modelo U320, de tecnología online de doble conversión trifásica: (i) UPS placa No. 149, ubicado en la Sede Central; y (ii) UPS placa No. 147, ubicado en la Sede UCA.

No obstante, los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) son equipos de alta criticidad cuyos componentes principales —baterías, capacitores electrolíticos, módulos de potencia IGBT y ventiladores— tienen una vida útil limitada y se degradan de manera progresiva, incluso durante períodos de inactividad. La ausencia de un mantenimiento técnico especializado y periódico conlleva, entre otros, los siguientes riesgos para el IDPYBA: (i) falla total o parcial del sistema de respaldo, con pérdida de información crítica y suspensión de los servicios institucionales; (ii) degradación o falla del banco de baterías sin detección oportuna, lo que impide el respaldo en caso de un corte de red; (iii) deterioro de los capacitores electrolíticos del bus DC, componente cuya falla puede causar daños en cascada sobre los módulos de potencia; y (iv) sobrecalentamiento por acumulación de polvo en disipadores y ventiladores, con riesgo de incendio en las instalaciones.

De acuerdo con lo anterior y por tratarse de equipos electrónicos y eléctricos especializados, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de éstos con una bolsa de repuestos con un presupuesto techo para asegurar el cambio de los repuestos que se requieran en caso de identificarse un desgaste o daño que impida el normal funcionamiento y operación de las UPS marca PEI, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Modelo	Cantidad de Equipos	de Placa	Sede Operación
PEI-U320	1	149	Central
PEI- U320	1	147	UCA
TOTAL	2		

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dentro de la línea **7951-3-BS-20-6**.

3.1. CAPACIDAD INSTALADA Y CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACIÓN

El alcance del servicio comprende, como mínimo: (i) mantenimiento preventivo programado de los dos (2) equipos UPS, con dos (2) visitas durante el plazo de ejecución del contrato; (ii) mantenimiento correctivo por demanda, sin límite de eventos, durante la vigencia del contrato; (iii) suministro de repuestos originales PEI a través de una bolsa de repuestos; (iv) suministro de mano de obra, transporte, herramienta, instrumentos de medición calibrados y elementos de protección personal; y (v) disposición final ambientalmente adecuada de los elementos retirados (tarjetas, bancos de baterías) y demás residuos peligrosos generados, con entrega de certificado de disposición

4. ASPECTO LEGAL

El Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal debe identificar la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales), vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

La contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) marca PEI del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se enmarca en el régimen de contratación estatal establecido por la Ley 80 de 1993, que consagra los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la actividad contractual de las entidades públicas, así como por la Ley 1150 de 2007, que incorporó medidas orientadas a fortalecer la eficiencia y la transparencia en los procesos de contratación con recursos públicos. Igualmente, resulta aplicable el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y establece la obligación de realizar el análisis del sector y de los oferentes como parte de la etapa de planeación contractual.

Desde el punto de vista técnico, las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse conforme a las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), contenido actualmente en la Resolución 40284 de 2026 expedida por el Ministerio de Minas y Energía. Este reglamento establece las condiciones de seguridad que deben cumplir las instalaciones y equipos eléctricos en el territorio nacional, con el propósito de proteger la vida, la salud de las personas y la integridad de los bienes frente a los riesgos de origen eléctrico. En tal sentido, cualquier intervención sobre los sistemas UPS deberá realizarse observando las disposiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa vigente.

De conformidad con el RETIE, las actividades de mantenimiento de sistemas UPS deben considerar la verificación de las condiciones de operación segura de los equipos, los sistemas de puesta a tierra, las conexiones eléctricas, la identificación de circuitos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por el fabricante. Asimismo, cuando se intervengan sistemas de respaldo energético y bancos de baterías, deberán aplicarse los procedimientos de seguridad correspondientes, garantizando la continuidad operativa de los equipos y la protección de los usuarios y del personal técnico encargado de las labores de mantenimiento.

De manera complementaria, las actividades de mantenimiento deben observar los criterios establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), reconocida por el RETIE como referente técnico para el diseño, instalación, operación y mantenimiento de sistemas eléctricos. Esta norma contempla requisitos relacionados con la protección de circuitos, sistemas de emergencia, respaldo de energía y condiciones de seguridad para equipos eléctricos, aspectos directamente relacionados con la operación y mantenimiento de los sistemas UPS objeto de la contratación.

Adicionalmente, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando los controles necesarios para la prevención de riesgos asociados a labores de mantenimiento eléctrico, manejo de baterías y trabajos en condiciones energizadas. En consecuencia, resulta necesario que el personal asignado cuente con la formación, experiencia y competencias técnicas requeridas para la intervención de sistemas UPS, así como con conocimiento acreditado en la aplicación del RETIE y de la NTC 2050, garantizando la correcta ejecución de las actividades contratadas y la seguridad de la infraestructura crítica de la entidad.

Finalmente, en los eventos en que se requiera el reemplazo de componentes o baterías como parte de la bolsa de repuestos, el contratista deberá asegurar la adecuada gestión y disposición de los residuos generados, especialmente aquellos catalogados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos o residuos peligrosos, atendiendo la normativa ambiental aplicable y las políticas de manejo responsable de estos elementos. Esto contribuye al cumplimiento de los principios de sostenibilidad y protección ambiental que orientan la gestión pública.

5. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16)

El objeto contractual corresponde al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de UPS actividad que exige una capacidad operativa, caracterizada por la disponibilidad inmediata de los ítems requeridos, manejo de un portafolio amplio de productos y logística de transporte hasta los puntos de entrega definidos por la Entidad.

En ese contexto, la naturaleza del contrato implica, entre otros aspectos:

- Disponibilidad permanente de stock conforme al catálogo de productos requerido.
- Cumplimiento de condiciones técnicas y de seguridad para una adecuada prestación del servicios, garantizando la inocuidad y calidad de los productos suministrados.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021 establece: “En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y el alcance de las obligaciones, es preciso indicar que el presente proceso, debe ser prestado por empresas que cumplan con las condiciones específicas y requisitos establecidos por la Entidad y en la normatividad vigente, por lo cual no se considera oportuno ni conveniente establecer obligaciones dirigidas a exigir al contratista adjudicatario, que destine al cumplimiento del contrato la prestación del servicio por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, con el fin de no afectar las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

De igual forma, en todo caso, la inclusión de estas cláusulas es facultativa por parte de las entidades estatales, no obligatorias, por lo que los contratos podrán ejecutarse sin la intervención de sujetos de especial protección constitucional.

6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)

El estudio sectorial evidencia que:

- La dinámica empresarial de las actividades relacionadas con el objeto contractual —elaboración y comercialización de repuesto y mantenimiento de UPS — presenta una alta participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).
 - La contratación de mantenimientos de UPS registra pluralidad de oferentes, particularmente en el segmento de comercialización y distribución de insumos.
 - Existe un número significativo de proveedores con capacidad operativa y logística suficiente, que permite garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos
- En consecuencia, resulta jurídicamente viable aplicar criterios diferenciales a favor de MiPymes, sin afectar la eficiencia ni la capacidad de ejecución del contrato.
- Con fundamento en el análisis del sector efectuado, se concluye que:

1. Es procedente incorporar criterios diferenciales a favor MiPymes conforme al Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, se podrá acreditar la experiencia con máximo TRES (3) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el estudio previo del presente proceso.

En consecuencia, la Entidad podrá incorporar en los documentos del proceso el criterio diferencial, de conformidad con la normativa vigente y el presente análisis sectorial, garantizando la adecuada estructuración jurídica del proceso y la satisfacción del interés público asociado al objeto contractual, los cuales se establecen de manera detallada en el estudio previo del presente proceso.

7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los procesos de contratación que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, previo análisis de oportunidad y conveniencia.

En atención a las características y alcance del objeto contractual, relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento de UPS, actividades que requieren la participación de personal para su ejecución, se considera técnica y jurídicamente viable incorporar esta medida afirmativa. En consecuencia, el contratista deberá destinar como mínimo el **cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato** a la provisión por parte de personas pertenecientes a alguno de los grupos poblacionales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, garantizando en todo caso las condiciones de calidad y la adecuada ejecución del objeto contractual. El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato, quien deberá constatar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución contractual pertenezcan a los grupos poblacionales previstos en la citada disposición, de conformidad con los mecanismos de acreditación establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA – ANCP

De conformidad con la información consultada en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (fuente: SECOP II), se evidencia que para el periodo analizado (vigencia 2024-2025-2026)

Es importante precisar que los resultados anteriores corresponden a la información que arroja la herramienta bajo los filtros aplicados (clasificación/segmento seleccionado, periodo y fuente SECOP II), por lo cual constituyen un referente de comportamiento del mercado en contratación pública y no sustituyen la verificación individual de cada proceso. En ese sentido, los indicadores presentados permiten aproximarse a la dinámica del mercado, evidenciando la participación de múltiples entidades y proveedores, así como niveles de contratación que sugieren la existencia de oferta disponible y capacidad de atención para el objeto contractual, lo cual soporta la viabilidad de adelantar el proceso de contratación en condiciones de pluralidad y concurrencia, conforme a los principios de la contratación estatal.

Finalmente, y a efectos de clasificación económica, el servicio requerido se enmarca principalmente en la CIIU Rev. 4 A.C. (DANE) clase son 73152100 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, 32130000 - Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios, 39121000- Equipos, suministros y componentes eléctricos, y 81101700, Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura

Una vez revisada la oferta en la Ciudad de Bogotá, se evidencia que durante el 2025 y lo corrido de este año, se han celebrado 46 contratos, por intermedio de 37 proveedores y por valor de \$ 629,95 millones, bajo la modalidad de Contratación Directa.

8.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se identificó la oferta del mercado para la prestación de servicios de mantenimiento de equipos a partir de (i) la consulta en SECOP/MAE de procesos similares, (ii) la revisión de proveedores en Bogotá D. C., y (iii) la estructura típica de los servicios de mantenimiento de equipos

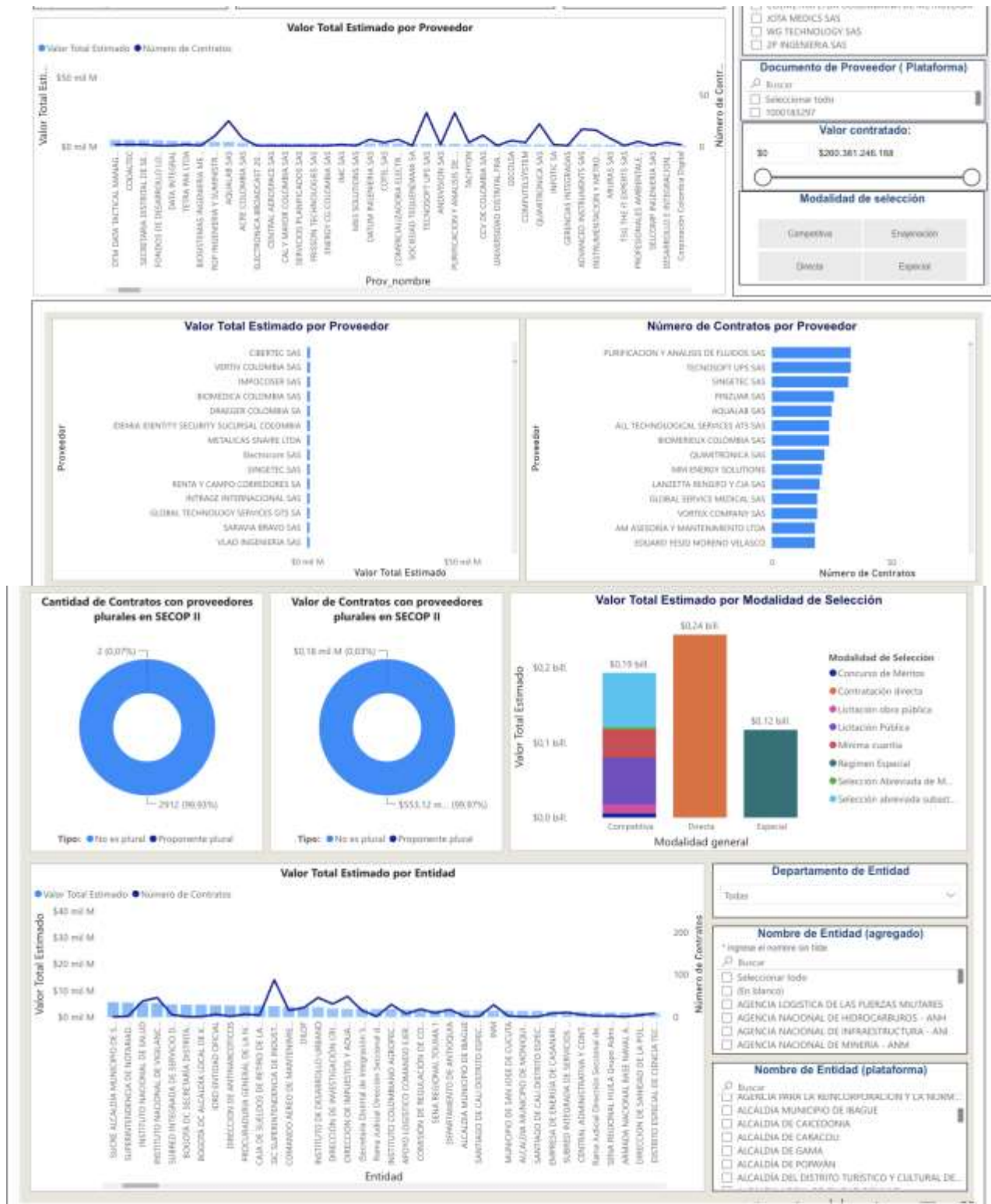
En términos generales, la oferta se caracteriza por la existencia de proveedores con diferentes perfiles, un mercado amplio con muchos proveedores, alta ejecución presupuestal al cierre del año, se evidencia Sectores técnicos con demanda constante.

De acuerdo con la herramienta MAE, se puede evidenciar para los **1075** proveedores hay **2913** contratos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza un análisis general de los proveedores que podrían prestar los servicios objeto del presente proceso. En ese sentido, la Entidad puede identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional con capacidad de prestar el servicio requerido, incluyendo infraestructura y disponibilidad operativa para atender la necesidad institucional.

Con el fin de identificar proveedores que han participado en procesos competitivos con entidades estatales en relación con el objeto del estudio, se realizó consulta en la Herramienta de Visualización de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) – Colombia Compra Eficiente y en SECOP II, utilizando las clasificaciones asociadas al objeto contractual. Para efectos de búsqueda, se tomó como referente las siguientes categorías 73152100 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, 32130000 - Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios, 39121000- Equipos, suministros y componentes eléctricos, y 81101700, Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura

De los resultados de la herramienta, se destaca la existencia de contratación agregada y participación de proveedores para el segmento consultado.



La herramienta también muestra la distribución de la contratación por proveedor (valor total estimado y número de contratos).

De acuerdo con la consulta en la herramienta Análisis de la Oferta del MAE (fuente SECOP II) para el categoría segmento 73152100 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, 32130000 - Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios, 39121000- Equipos, suministros y componentes eléctricos, y 81101700, Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, en rango de fecha de firma entre las vigencias 2023,2024, 2025 y 2026, se encuentran varias entidades tanto del sector Distrito como sector Nación y se evidencia que el mercado cuenta con oferta disponible para atender necesidades institucionales relacionadas con servicios de los servicios a contratar.

8.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Se revisó la información pública disponible en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) en búsqueda de procesos previos adelantados por el IDPYBA u otras entidades del

Distrito para el mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos, de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS). El resultado de dicha revisión se presenta a continuación:

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
CD-098-2026	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	Contratar los servicios de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, con provisión de una bolsa de repuestos, para la UPS POWERSUN de 30 kVA, propiedad de la Agencia Nacional del Espectro	Contratación directa	POWERSUN S.A.S.	11 meses	\$6.000.000
111-2026	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA	Mantenimiento ups marca powest modelo titan 20 kva y adquisicion de baterias para la misma (16) dieciseis para la empresa municipal de servicios publicos de arauca emserpa e.i.c.e e.s.p	Contratación régimen especial	JUAN JOSE FERNEL DOMINGUEZ VILLAFANE	Un mes	\$29.550.000
152 COGFM DIADF 2026	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (bolsa de repuestos) con incorporación de repuestos nuevos y originales, a todo costo, para la ups de comes, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.	Mínima cuantía	Nelson Gomez Nova	8 Meses	\$6.000.000
4244.0.12.1.031-2026	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS y de los equipos de cómputo, que se encuentran dentro de las instalaciones donde funciona el Fondo Especial de Vivienda del Distrito Especial de Santiago de Cali.	Mínima cuantía	QUANTUM A&D S.A.S	4 Meses	\$13.181.954,55
154 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2026	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR+	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo cambio de baterías, para ups de 30 kva de la dirección general de sanidad militar	Mínima cuantía	POWERTRONIK UPS SAS	5 meses	\$4.974.200
NAR MC 002 2026	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL AL COLEGIADA NARIÑO	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo el suministro e instalación de baterías nuevas, pruebas de funcionamiento y disposición final de residuos tecnológicos, para las UPS TITAN 30 KVA Y PCM (POWERCOM) VANGUARD SERIES II, MODELO VGD-1000, equipos de propiedad de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Nariño, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad operativa durante la vigencia 2026.	Mínima cuantía	DINGE S.A.S	Un mes	\$16.100.000

Revisado SECOP, se establece que desde el 2022 el Instituto no cuenta con antecedentes de procesos con características similares.

8.3. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO POR PARTE DEL IDPYBA

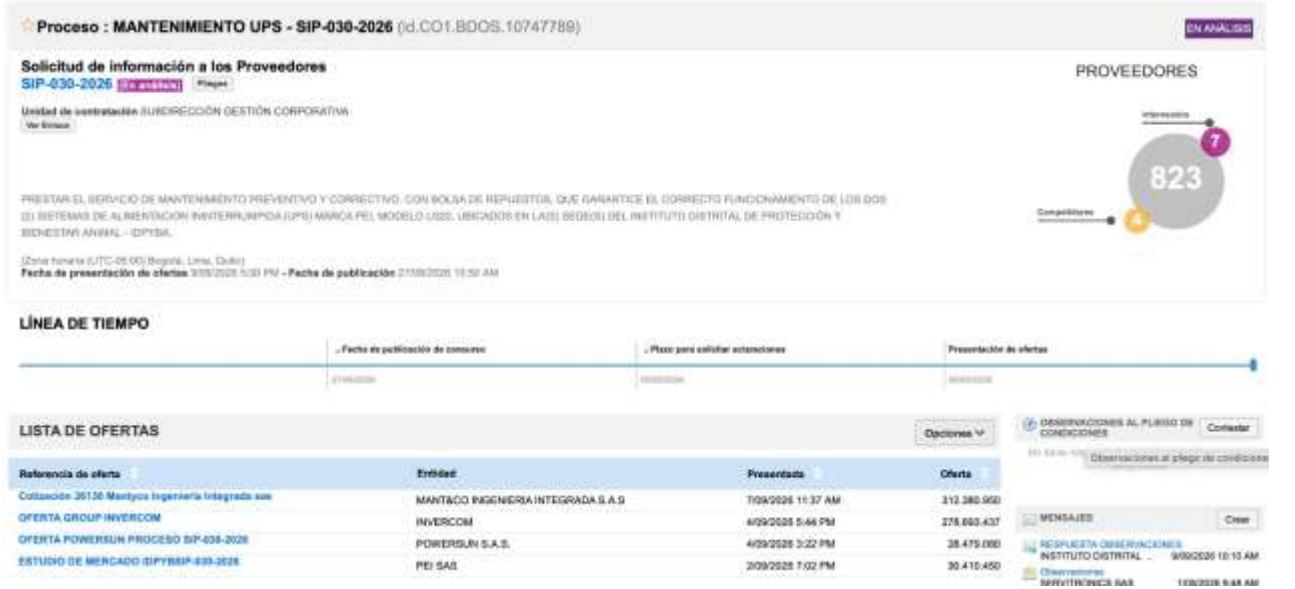
Una vez consultadas las bases de información documental del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se puede constatar que el Instituto no adelantado este tiempo de contratación

Lo anterior confirma la existencia de una demanda institucional sostenida y la necesidad de estructurar el presente proceso con condiciones técnicas y operativas orientadas a garantizar continuidad, oportunidad y trazabilidad en la prestación del servicio.

9. ESTUDIO DE MERCADO

Previo a la determinación del precio de referencia, la Entidad adelantó un sondeo de mercado mediante mecanismos complementarios, con el fin de obtener información directa de potenciales proveedores y dejar trazabilidad del ejercicio realizado.

En primer lugar, la Entidad publicó en SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores SIP-030-2026, denominada “Mantenimiento de UPS” cuyo objeto corresponde a “PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON BOLSA DE REPUESTOS, DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA PEI DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL... Este ejercicio permitió dar publicidad al requerimiento, divulgar las condiciones técnicas de la necesidad y habilitar un canal formal para la recepción de observaciones y cotizaciones. Como resultado de dicho evento, se recibió cuatro (4) cotización, la cual se incorpora como soporte del presente estudio de mercado.



Para establecer el valor del presupuesto oficial para este proceso, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el evento de cotización en SECOP identificado con número SIP-030-2026 - IDPYBA. Al cierre del evento se presentaron cuatro (4) empresas que atendieron la solicitud de cotización:

- Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S.-PEI
- Powersun S.A.S.
- Mantenimiento y Comercialización Ingeniería Integrada S.A.S. -Mantycos
- Group Invercom S.A.S.

9.1. ESTUDIO DE MERCADO – JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la determinación de los precios de referencia del presente proceso, la Entidad adelantó un sondeo de mercado con el fin de obtener información directa y verificable de potenciales prestadores del servicio. Como resultado, se consolidaron **cuatro (4) cotizaciones vigentes 2026**, registrados en la matriz de estudio de mercado, y se efectuó el tratamiento estadístico correspondiente por cada ítem. Los valores consolidados corresponden a precios unitarios incluyendo IVA, de acuerdo con las condiciones solicitadas en la invitación a cotizar y los soportes que hacen parte integral del ejercicio.

Teniendo en cuenta lo anterior para el estudio de mercado se utilizó la **desviación estándar**,

#	DESCRIPCIÓN	CANT. REF.	UNIDAD	PEI (Valor Total c/IVA)	POWERSUN (Valor Total c/IVA)	MANTYCO (Valor Total c/IVA)	INVERCOM (Valor Total c/IVA)	VALOR DE REFERENCIA* (c/IVA)
1	Mantenimiento Preventivo	2	Servicio	\$1.547.000	\$1.389.920	\$20.003.900	\$17.005.100	\$1.468.460
2	Mantenimiento Correctivo	1	Servicio	\$773.500	\$1.112.650	\$6.723.500	\$5.712.000	\$943.075
3	Banco de baterías completo de 40	1	Unidad	\$4.522.000	\$8.568.000	\$32.368.000	\$29.095.500	\$6.545.000
4	Batería individual de reemplazo (VRLA, según especificación del banco)	1	Unidad	\$113.050	\$215.390	\$809.200	\$727.388	\$164.220
5	Tarjeta de control / lógica principal	1	Unidad	\$2.975.000	\$2.856.000	\$37.627.800	\$33.855.500	\$2.915.500
6	Tarjeta de disparo (driver) de IGBT	1	Unidad	\$2.261.000	\$1.428.000	\$21.443.800	\$18.224.850	\$1.844.500
7	Tarjeta de comunicación / SNMP	1	Unidad	\$1.011.500	\$1.142.400	\$5.712.000	\$4.855.200	\$1.076.950
8	Módulo / puente rectificador IGBT	1	Unidad	\$2.737.000	\$2.856.000	\$24.799.600	\$22.312.500	\$2.796.500
9	Módulo inversor IGBT	1	Unidad	\$1.059.100	\$3.141.600	\$50.515.500	\$45.458.000	\$2.100.350
10	Capacitor electrolítico de bus DC	1	Unidad	\$1.094.800	\$428.400	\$9.924.600	\$8.925.000	\$761.600
11	Capacitor de filtro AC	1	Unidad	\$773.500	\$342.720	\$9.460.500	\$8.925.000	\$558.110
12	Ventilador de refrigeración	1	Unidad	\$535.500	\$342.720	\$7.318.500	\$6.545.000	\$439.110
13	Switch estático / bypass de estado sólido	1	Unidad	\$4.165.000	\$1.999.200	\$52.169.600	\$46.945.500	\$3.082.100
14	Fusible de potencia	1	Unidad	\$416.500	\$114.240	\$3.308.200	\$2.975.000	\$265.370
15	Contactador de potencia	1	Unidad	\$2.142.000	\$571.200	\$9.198.700	\$8.270.500	\$1.356.600
16	Display / panel frontal	1	Unidad	\$2.975.000	\$1.142.400	\$12.560.450	\$11.305.000	\$2.058.700
17	Sensor de temperatura / relé auxiliar	1	Unidad	\$416.500	\$199.920	\$4.629.100	\$4.165.000	\$308.210
18	Breaker de entrada / salida	1	Unidad	\$892.500	\$628.320	\$3.808.000	\$3.391.500	\$760.410
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (ítems 1-2) - Valor de referencia, incluido IVA								\$2.411.535
SUBTOTAL BOLSA DE REPUESTOS - CATÁLOGO COMPLETO, 16 ítems x 1 unidad (ítems 3-18) - Valor de referencia, incluido IVA								\$27.033.230

Para los resultados de la tabla No1, se tomaron como referencia las cuatro (4) cotizaciones recibidas en SECOP de empresas con experiencia en el mantenimiento de equipos UPS. Para cada ítem del Anexo Técnico se comparó el valor total cotizado (incluido IVA) por los cuatro (4) proveedores, encontrándose una variación importante entre las cotizaciones (relación máxima/mínimo de cada ítem entre 5,6 y 47,7 veces). En aplicación de la metodología de identificación de valores atípicos por brecha relativa, se estableció que las cotizaciones de Mantycos y Group Invercom resultan atípicamente altas frente a las otras dos empresas en el cien por ciento (100%) de los dieciocho (18) ítems evaluados, por lo que el valor de referencia de cada ítem corresponde al promedio entre las empresas PEI y Powersun (grupo de cotizaciones consistentes entre sí). Este mismo criterio de exclusión de valores atípicos fue aplicado de manera uniforme en la totalidad de los ítems, sin excepción, por lo que no fue necesario un análisis adicional ítem por ítem.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, a continuación se presenta el resultado de la estimación del presupuesto oficial para este proceso:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		
Valor de referencia (promedio PEI / POWERSUN, ítems 1-2 de acuerdo a las cantidades)	\$2.411.535	
PRESUPUESTO OFICIAL - MANTENIMIENTO (preventivo + correctivo)	\$2.411.535	
2. BOLSA DE REPUESTOS		
Valor de referencia del catálogo completo (16 ítems x 1 unidad, promedio PEI/POWERSUN)	\$27.033.230	
Techo / cupo máximo estimado para la bolsa de repuestos (Es poco probable que se requieran todos los repuestos del catálogo).	\$15.000.000	
PRESUPUESTO OFICIAL - BOLSA DE REPUESTOS (menor entre referencia y techo)	\$15.000.000	
Nota: El presupuesto oficial de la bolsa de repuestos se establece en \$15.000.000 incluido IVA teniendo en cuenta que: 1. Es poco probable que durante la ejecución del contrato se tengan que solicitar los 16 ítems del catálogo de repuestos. 2. El techo de presupuesto corresponde casi al 60% del valor total de todos los repuestos y permitirá atender el cambio de repuestos que se requieran en el periodo de ejecución del contrato. 3. Se optimizan los recursos de presupuesto para atender otras necesidades de la entidad. Los precios unitarios de referencia quedan disponibles como base para las órdenes de suministro durante la ejecución del contrato.		
3. PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PROCESO		
Mantenimiento preventivo y correctivo	\$2.411.535	
Bolsa de repuestos (limitada al techo)	\$15.000.000	
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PROCESO (incluido IVA)	\$17.411.535	

Para confirmar los valores unitarios de las cotizaciones recibidas por las empresas PEI y PowerSun, se identificaron dos procesos de contratación realizados este año, que aunque no tenían los 18 ítems del catálogo de este proceso, si permiten corroborar la consistencia de los valores obtenidos en el evento de cotización y que se ajustan a los precios del mercado, así:

Tabla No 2. Valores obtenidos revisión procesos similares. Fuente SECOP.

Ítem	Descripción	SECOP Proceso de Contratación #4244.0.12.1.031-2026 FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA - Cali			SECOP Proceso de Contratación #4244.0.12.1.031-2026 FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA - Cali		
		Cant. cotiz.	Valor Unitario	Valor Total (c/IVA)	Cant. cotiz.	Valor Unitario	Valor Total (c/IVA)
1	Servicio mantenimiento preventivo	4	\$625.000	\$743.750	1	\$400.000	
2	Servicio mantenimiento correctivo.		No identificado			No identificado	
3	Banco de baterías completo de 40 baterías	80	\$ 74.102,37	\$ 88.181,82		No identificado	
4	Batería individual de reemplazo	1	\$ 74.102,37	\$ 88.181,82		No identificado	
5	Tarjeta de control / lógica principal		No identificado	No identificado	1	460.000,00	

Nota: Para el resto de los ítems no se logró identificar en SECOP procesos similares que los incluyera.

Para confirmar los valores unitarios de las cotizaciones recibidas por las empresas PEI y PowerSun, se identificaron dos procesos de contratación realizados este año, que aunque no tenían los 18 ítems del catálogo de este proceso, si permiten corroborar la consistencia de los valores obtenidos en el evento de cotización y que se ajustan a los precios del mercado, así:

Tabla No 2. Valores obtenidos revisión procesos similares. Fuente SECOP.

Ítem	Descripción	SECOP Proceso de Contratación #4244.0.12.1.031-2026 FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA - Cali			SECOP Proceso de Contratación #4244.0.12.1.031-2026 FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA - Cali		
		Cant. cotiz.	Valor Unitario	Valor Total (c/IVA)	Cant. cotiz.	Valor Unitario	Valor Total (c/IVA)
1	Servicio mantenimiento preventivo	4	\$625.000	\$743.750	1	\$400.000	

2	Servicio mantenimiento correctivo.		No identificado			No identificado	
3	Banco de baterías completo de 40 baterías	80	\$ 74.102,37	\$ 88.181,82		No identificado	
4	Batería individual de reemplazo	1	\$ 74.102,37	\$ 88.181,82		No identificado	
5	Tarjeta de control / lógica principal		No identificado	No identificado	1	460.000,00	

Nota: Para el resto de los ítems no se logró identificar en SECOP procesos similares que los incluyera.

11. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección será hasta el **15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor pactado**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

12. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis efectuado, se concluye que el objeto del presente proceso corresponde a un servicio profesional especializado necesario para garantizar la adecuada implementación de acciones y estrategias en el marco del mantenimiento de UPS

Desde la perspectiva del mercado, se identificó oferta disponible y capacidad de concurrencia para atender el objeto contractual, y el estudio de mercado permitió contar con información suficiente y verificable para determinar el precio de referencia de cada ítem y sustentar técnicamente el presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad identificada, la existencia de oferta en el mercado, el análisis técnico y económico efectuado y la cuantía estimada del proceso, se concluye que procede adelantar la contratación mediante la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dichos precios techo constituyen el límite máximo permitido para la presentación de la oferta económica dentro del proceso, por lo cual no podrán ser superados en el sobre económico publicado en la plataforma SECOP II. Las ofertas que excedan estos valores unitarios serán objeto de rechazo, conforme a las reglas del proceso.

En ese sentido, el presente estudio de mercado constituye el fundamento técnico para la definición de las condiciones económicas del proceso, respaldando la fijación de los precios techo y asegurando que la contratación se adelante bajo criterios de objetividad, sostenibilidad presupuestal y adecuada participación del mercado.

Elabora: